GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

RESOLUCIÓN N° 056 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2018 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "GRAU CONSTRUCTORA", PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) – BARRIO GENERAL GENES – PLURIANUAL".

Pedro Juan Caballero, 28 de febrero de 2019

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la Contratación Directa CD N° 07/2018, para "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) – BARRIO GENERAL GENES – PLURIANUAL".**----------

CONSIDERANDO: **Que,** según el informe presentado por la Secretaria de Obras en el cual menciona sobre la necesidad de introducir algunas modificaciones en la obra ya que a consecuencia de las lluvias caídas ha afectado 900 m^2 el tramo a ser empedrado que ha sufriendo considerables erosiones, solicitando modificar el tramo del empedrado, específicamente sobre la calle Tujuju e/ Augusto Zelada y Francisco Rodríguez.----------

Que, según el **Dictamen N° 001MOD/2019**, de la **Auditoria Interna Institucional,** conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un Examen Especial a los documentos relacionados a la Modificación del Contrato N° 18/2018, y considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la celebración de un Contrato Modificatorio, cuyo estudio fue realizado de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas.----------

Que, el Articulo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Derechos de los contratantes" las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, se ejecutara de inmediato".----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 18/2018 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "GRAU CONSTRUCTORA", PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) – BARRIO GENERAL GENES – PLURIANUAL",** en el marco del Llamado a Contratación Directa CD N° 07/2018 ID N° 355133. ----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay